



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 4 de marzo de 2020.

Número 28

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1225.-</b> Expediente Número 01138/2018, relativo al Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 1240.-</b> Expediente 00247/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Reducción de Pensión Alimenticia.	14
<b>EDICTO 1226.-</b> Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	<b>EDICTO 1242.-</b> Expediente Número 01319/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1227.-</b> Expediente Número 00319/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa a Plazos.	3	<b>EDICTO 1243.-</b> Expediente Número 00028/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1228.-</b> Expediente Número 00320/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta a Plazos.	3	<b>EDICTO 1244.-</b> Expediente Número 00075/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1229.-</b> Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1245.-</b> Expediente Número 00052/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1230.-</b> Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 1246.-</b> Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1231.-</b> Expediente Número 521/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 1247.-</b> Expediente Número 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1232.-</b> Expediente Número 00045/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1248.-</b> Expediente Número 00161/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1233.-</b> Expediente Número 00468/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión	6	<b>EDICTO 1249.-</b> Expediente Número 00144/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1234.-</b> Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1250.-</b> Expediente Número 00076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1235.-</b> Expediente Número 1244/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 1251.-</b> Expediente Número 00068/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1236.-</b> Expediente Número 00699/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	10	<b>EDICTO 1252.-</b> Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1237.-</b> Expediente Número 631/2019; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	11	<b>EDICTO 1253.-</b> Expediente Número 00012/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1238.-</b> Expediente Número 02744/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 1254.-</b> Expediente Número 00134/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 1239.-</b> Expediente Número 00423/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	12	<b>EDICTO 1255.-</b> Expediente Número 01004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 1256.-</b> Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 1257.-</b> Expediente Número 00089/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
		<b>EDICTO 1258.-</b> Expediente 00001/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1259.-</b> Expediente Número 00096/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1260.-</b> Expediente 0136/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1261.-</b> Expediente Número 00031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1262.-</b> Expediente Número 00185/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1263.-</b> Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1264.-</b> Expediente Número 00139/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1265.-</b> Expediente Número 00138/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1266.-</b> Expediente Número 35/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1267.-</b> Expediente Número 00134/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1268.-</b> Expediente Número 00121/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1269.-</b> Expediente Número 00117/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1270.-</b> Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1271.-</b> Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1272.-</b> Expediente Número 00797/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1273.-</b> Expediente Número 1115/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1274.-</b> Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1275.-</b> Expediente Número 00987/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1276.-</b> Expediente Número 00035/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1277.-</b> Expediente Número 00087/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1278.-</b> Expediente Número 00043/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1279.-</b> Expediente Número 00138/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1280.-</b> Expediente Número 00299/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1281.-</b> Expediente Número 00015/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1282.-</b> Expediente Número 589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ALMA ROSA HERRERA HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SALOME ORTIZ RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ZORY SEGURA BRIONES,  
PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y  
BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01951/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por MARCO ALEJANDRO LI SOSA en contra de ZORY SEGURA BRIONES, PRISCILA ALEJANDRA LI SEGURA Y BRANDON ALEJANDRO LI SEGURA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinte, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1226.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JANETTE DANIELA MORENO JUÁREZ.  
PRESENTE:-

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00319/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa a Plazos, promovido por JULIO CESAR SEVILLA CARDONA, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de JOSÉ JULIO LÓPEZ CASTILLO Y JANETTE DANIELA MORENO JUÁREZ, ordenándose en fecha seis de Diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual manera copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1227.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JESÚS GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y  
MARÍA TERESA LÓPEZ ECHEVERRÍA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00320/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta a Plazos, promovido por Julio Cesar Sevilla Cardona, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y el R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra JESÚS GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y MARÍA TERESA LÓPEZ

ECHEVERRÍA, ordenándose en fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1228.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. SASZKIA ZURIDANAI Y ESTEFANÍA ambas de apellidos SEGURA MATA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"Se llaman a Juicio a defender sus derechos e intereses dentro del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha 17 de octubre del 2019 Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a SASZKIA ZURIDANAI Y ESTEFANÍA ambas de apellido SEGURA MATA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1229.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARTHA PATRICIA SAUCEDO VÁZQUEZ, en contra del C. LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas de este Juicio.

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado LUIS FERNANDO CEDILLO PUGA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800 , Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1230.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

J. GUADALUPE DURAN MORENO Y  
PATRICIA ALVARADO DE DURAN.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, radico el Expediente Número 521/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO REYES FLORES y ELIZABETH LETICIA OLIVELLA ZAMORA, en contra de J. GUADALUPE DURAN MORENO, PATRICIA ALVARADO DE DURAN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin

de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2020.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1231.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00045/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas conferido a su favor por la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANOCMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, la C. JUANA CRUZ ESPINOSA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas conferido a su favor por la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANOCMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandó en la Vía Hipotecaria, al C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 31 de agosto del 2012, por su representada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado el C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Décima Quinta de la Escritura Pública Número 28734, del Volumen 904, pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2° de fecha 27 de septiembre de 2012, sobre la Finca No. 14585 del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$368,077.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.). por concepto de suerte principal, que se compone de la suma del saldo insoluto \$359,281.65 más las amortizaciones de capital no pagadas \$8,796.27, ello con motivo del Contrato de Apertura de

Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a su demanda, celebrado por el C. ADOLFO ALVARADO LÓPEZ con "BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante Escritura Pública Número 28,734, del Volumen 904, de fecha 31 de agosto del 2012, pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2°, de fecha 27 de septiembre de 2012, sobre la Finca No. 14585 del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$24,965.61 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos por 6 mensualidades vencidas desde el mes de agosto de 2017 hasta el mes de enero del 2018, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria Objeto de este Juicio y celebrado por el demandado con su representada.

D).- El pago de los intereses moratorios al tipo legal, generados a partir del mes de agosto de 2017 hasta el mes de enero del 2018, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden cuantificables en liquidación de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de \$2,783.36 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Contrato Básico de su Acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que serían exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00045/2018.- Por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ADOLFO ALVARADO LÓPEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiséis de febrero del dos mil dieciocho y trece de diciembre del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 16 de diciembre de 2019.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1232.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL,  
Y BERNARDINO RIVERO VIVANDO.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00468/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión promovido por la C. IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, en contra de LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERO VIVANDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (15) quince días del mes de abril del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial y (01) Contrato de Donación, (02) Contrato de Compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple Con Interés y Garantía Hipotecaria, (03) certificado, (04) certificado de registración, (05) cinco recibos de pago de TELMEX, (06) ahorro listado de movimientos, (07) copia de una credencial para votar a nombre de IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, y (08) traslados.- Téngase por presentada a la Ciudadana IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad y/o Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL y cónyuge BERNARDINO RIVERO VIVANDO, de quienes bajo protesta de decir verdad ignora su domicilio, por lo tanto solicita (Emplazarlos por Edictos), previamente, como lo solicita gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a la Policía Estatal Acreditada, Coordinación Municipal de Altamira, Tamaulipas., con atención al TTE. Nav. M. Ret. JUAN HERNANDEZ RIVERA a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL, con Clave de Elector FRMRLR7111928M300 y Folio Número 47512908, y cónyuge Bernardino Rivera Vivando, con clave de elector RVVBR7001082811400, y Folio Número 47689494, se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente

señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, así mismos promueve la presente acción en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 L-8, entre calle Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas., C. P. 89110, "Plaza Comercial Agua Dulce", a quienes reclama los conceptos I), II), III) y IV) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00468/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Monterrey número 101, entre calles Linares y Avenida Tancol, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89260, y como Asesor a la C. Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, con Cédula Profesional Número 4493670, y al C. Lic. Jaime Fernando Rocha Lara, con Cédula Profesional Número 5348145, por autorizado para que tenga acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo

Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. IRMA PATRICIA GARZA GUTIÉRREZ, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene haciendo la aclaración en cuanto al nombre de uno de los demandados, siendo el correcto el de BERNARDINO RIVERO VIVANDO y no como se señala desde la promoción inicial del presente Juicio.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4° del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERA VIVANDO, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los demandados LAURA MARISELA FERNÁNDEZ MARISCAL Y BERNARDINO RIVERA VIVANDO por medio de edictos que se publicarán

en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dichos demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ma. Guadalupe Zamarrón García, quien actúa dentro del Expediente 00468/2019, visto su contenido y en atención a su petición, y toda vez que en auto de fecha nueve del presente mes y año se acento de manera incorrecta como nombre del codemandado el de BERNARDINO RIVERA VIVANDO, por lo cual se hace la aclaración que el nombre correcto es BERNARDINO RIVERO VIVANDO, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4° del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1233.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y  
FEDERICO SEGURA ÁVILA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO, FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Pago de la cantidad de \$ 934,761.78 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), importe de saldo insoluto de un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, mismo que se anexa a la presente promoción inicial de demanda. Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, B).- El pago de la cantidad, que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de las Cláusulas Séptima, del capítulo de las Cláusulas Financieras, del Contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados a generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto, E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama, F).- El vencimiento anticipado del crédito con base en la cláusula décima séptima del contrato base de mi acción, G).- De los señores FEDERICO SEGURA ÁVILA Y MA. DEL REFUGIO MATA NAVA, con domicilio que ya ha quedado indicado anteriormente, les demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de declaraciones, relacionado con la Cláusula "Décimo Cuarta" y "Décimo Quinta" del Contrato Base de mi Acción; ello en atención de la mora en que ligan incurrido "los acreditados" y conforme se obligaron en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula "Décimo Octava" del contrato

referido de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos; y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.-" Y mediante auto de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a MA. DEL REFUGIO MATA NAVA Y FEDERICO SEGURA ÁVILA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1234.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

LUZ MARÍA HERNANDEZ SEGURA,  
MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1244/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOAQUÍN MORADO ORTEGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (03) tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019), signado por el C. JOAQUÍN MORADO ORTEGA, con el que se tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre; en ese sentido, téngase al C. JOAQUÍN MORADO ORTEGA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de los C.C. LUZ MARÍA HERNANDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio de los dos primeros mencionados en: calle Matías S. Canales, número 901 Sur, colonia Burócrata, C.P. 87110, de esta ciudad; con domicilio del tercero de los mencionados en: Boulevard Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, de esta ciudad, de

quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- De la primera y segundo de los demandados (LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA Y MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ), reclamo que mediante Resolución Judicial, se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva (Usucapión), y a la vez sea declarado el suscrito como legítimo propietario, respecto a una fracción compuesta por una superficie de 400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 40.00 metros con resto de la superficie, AL SUR 40.00 metros con propiedad de la Asociación Religiosa Conferencia General de la Iglesia de Dios, A.R., AL ORIENTE en 10.00 metros con calle Juan Manuel y AL PONIENTE en 10.00 metros con propiedad que es o fue del señor Román Jiménez, en el entendido que la mencionada superficie de 400.00 m2, se desprende de un terreno con superficie de 800.00 m2, ubicado en la colonia Francisco I. Madero, de esta ciudad, compuesto por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Irene Berrones Castro, AL SUR 40.00 metros con propiedad de la Asociación Religiosa Conferencia General de la Iglesia de Dios, A.R., AL ORIENTE en 20.00 metros con calle Juan Manuel y AL PONIENTE en 20.00 metros con propiedad que es o fue del señor Román Jiménez, según se aprecia en la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 545, Número 27224, de fecha diez de agosto de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas, fracción de terreno de la cual soy posesionario a título de dueño (Animus Domini), a partir del 11 de diciembre de 2007, hecho que será totalmente acreditado en el momento procesal oportuno y que resulte basto y suficiente para que opere a mi favor la acción planteada, b).- Del tercero de los demandados (Instituto Registral y Catastral) demando que una vez que se haya declarado que en mi favor ha operado la Prescripción Positiva, del bien inmueble motivo del presente Juicio, se haga la cancelación parcial de la escritura actual que ampara dicho predio, y en su lugar se inscriba a mi nombre la titularidad de los derechos de propiedad de la referida fracción de terreno materia del presente Juicio, c).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente procedimiento en caso de que medie objeción por los hoy demandados.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 01244/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en plano de construcción, escritura pública número 2,097 y certificado de registro de la Finca Número 111621, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, asimismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa

en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de los demandados.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Hermanos Vázquez Gómez (10), Esquina con Anaya, número 804, colonia San Francisco, de esta ciudad; y por cuanto hace a la autorización pretendida de los profesionistas que refiere, se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se proveerá lo conducente, mientras tanto quedan facultados para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx). Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a los demandados: LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SEGURA, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente." Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2020.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1235.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23 de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2018, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el JESÚS HERNANDEZ REQUENA, en contra del JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. JESÚS HERNANDEZ REQUENA, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento número 579, un legajo de copias certificadas del Expediente Número 01232/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia Promovido por el C. JESÚS HERNÁNDEZ REQUENA en contra de los CC. CAROLINA TORRES RAZO, DIANA CAROLINA Y JAKELIN YAZMIN de apellidos HERNÁNDEZ TORRES, y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, de quien se ignora su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuero de su promoción inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el Número 00699/2018.- Tomando en consideración que el actor manifiesta ignorar el domicilio del C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, como lo peticiona, gírese atento oficio al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OF TAMPICO Y CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, al representante legal de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE TAMPICO, representante legal de TELÉFONOS DE MÉXICO TAMPICO, representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO Y ALTAMIRA TAMAULIPAS Y AL COORDINADOR MUNICIPAL FUERZA TAMAULIPAS DE LA POLICÍA ESTATAL TAMPICO, MADERO ALTAMIRA, a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se

sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos Se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES, aperecidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley. Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a producir su contestación.- Se le previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, aperecido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en calle D, número 113, entre las calles Privada A y José Antonio Torres, de la colonia Colinas de Tancol, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89326, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dos de Enero, número 208, dpto. 6, ente las calles Salvador Díaz Mirón y Francisco I. Madero, de la Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se le tiene designado como su abogado patrono al Licenciado Ramón Martínez Gutiérrez, y se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio sexto de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el citado artículo.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en et Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no Jo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo

Charles.- Jueza.-Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Titular del Juzgado del escrito presentado por C JESÚS HERNANDEZ REQUENA, en fecha (04) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta téngase por presente at C JESÚS HERNANDEZ REQUENA compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00699/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos tomando en consideración que de los diversos informes rendidos por diversas autoridades no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada JAKELIN YAZMIN HERNANDEZ TORRES en razón de lo anterior, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado - Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67, fracción VI, 105, 108, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 258, 259, del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciado Roberto Ortega Ordoñez y C. Gerardo Del Ángel Hernández, quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Testigo de Asistencia.- Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Testigo de Asistencia.- C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1236.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 631/2019; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por J. JESÚS WARIO URESTI, en contra de EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se determine que ha operado a favor del suscrito la Usucapión o Prescripción Positiva de buena fe o en su caso de mala fe, respecto de un lote de terreno del que aparece como dueña la demandada EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, inmueble ubicado en la calle Oaxaca número 175 Oriente de la colonia Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de la manzana 18, Parte Poniente del lote 2, el cual se identifica en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 7838, Legajo 157 con fecha de inscripción 14 de abril de 1950, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en diez metros, con calle Oaxaca; AL SUR con en diez metros, propiedad de Ludivina Flores; AL ORIENTE, en cuarenta metros, propiedades de Sta. Fontini y del Sr. Garza; AL PONIENTE, en cuarenta metros, con propiedad de Adán Cepeda; como lo acredito con la escritura que ampara dicha propiedad y que se adjunta como anexo uno, B).- En consecuencia, la cancelación de la Escritura Número 502, de fecha 11 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Mariano De la Fuente Saldivar Notario Público Número 67 con ejercicio en esta ciudad, en virtud que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión en términos de lo que prevé el artículo 730 del Código Civil de la Entidad, y se escritura a mi favor por la demandada en el supuesto de que se niegue a hacerlo lo haga su Señoría en su rebeldía, pues soy poseedor de buena fe del inmueble del cual reclamo la propiedad, y en el supuesto no concedido que se determine inoperante la buena fe se me tenga como poseedor de mala fe en virtud de venir disfrutando de la posesión del inmueble pleiteado en calidad de dueño desde principios del mes de enero del año de 1993, como lo haré ver en los hechos y acreditare en su oportunidad, C).- se gire oficio al encargado del Instituto Registral y Catastral de este municipio, mediante el cual se informe que el inmueble descrito en el inciso a), se encuentra en litigio a efecto que le pare perjuicio a las terceras personas que tengan interés en enajenarlo o adquirirlo, D).- El pago

de los gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total terminación; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada EVANGELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1237.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CLAUDIA SALAZAR MÉNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 02744/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$3,987.95 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 95 /100 M.N.) por concepto de capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 1037559.

B.- el pago de la cantidad de \$177,687.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas vencidas y ni pagadas generadas a partir del 31 de Mayo del 2011, al día once de octubre del 2019, más la que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

C.- El pago de la cantidad de \$ 12,691.93 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), por concepto de comisiones hipotecarias vencidas y no

pagadas generadas a partir del 31 de mayo del 2011, hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

D.- El pago de la cantidad de \$ 3,088.17 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), por concepto de primas de seguros vencidas generadas a partir de mayo del 2011 al día once de octubre del 2019, y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

E).- El pago de la cantidad de \$154,124.38 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, a partir del 01 de junio del 2011 al día 11 de octubre del 2019, y los que se sigan generando hasta la conclusión del presente Juicio, de acuerdo a la certificación contable expedida el día once de octubre del año dos mil diecinueve, realizada por el C.P. José Alfredo Isaac Echeverría Valdez, Contador Público facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 1037559.

F).--El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y Cobertura Nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1238.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FERNANDO URIZAR SERNA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00423/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE A SU VEZ ES APODERADA DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Numero F/00399, para notificar los C.C. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y

FERNANDO URIZAR SERNA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (29) veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de instrumento 46186, 2. Copia certificada por Notario Público de testimonio de la escrito 129151, 3. Primer testimonio de la Escritura Número 17104, 4. Copia certificada por Notario Público de Contrato de Fideicomiso Irrevocable Número F/00399, 5. Copia certificada por Notario Público de instrumento 26271, 6.- Copia certificada por Notario Público de Instrumento Número 59517, 7. Copia certificada por Notario Público de instrumento 59521, 8. Copia certificada por Notario Público de plan de fusión, 9. Estado de cuenta certificado con copia certificada por Notario Público de cédula profesional; y dos traslados, téngase por presentada a la C. Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que a su vez es Apoderada de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/0039, personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, quienes tienen su domicilio en calle Prolongación Calzada San Pedro, número 406, entre calles Río Lerma y Continuación de la calle Camino Viejo a Tancol del Fraccionamiento Laderas de Vista bella, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00423/2019.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, en el domicilio indicado, lo siguiente: Se les notifique a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, que ha cambiado la institución administradora, siendo el nuevo Titular, en relación con el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada CI BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, representada en este acto por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.. Se les requiera a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA, el pago de la cantidad de 52,559.45 UDIS (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve punto cuarenta y cinco Unidades de Inversión), equivalente a \$306,811.03 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de saldo total exigible al 01 de noviembre del 2017, cantidad que comprende el saldo insoluto, comisión administración, comisión cobertura, pena mora, intereses ordinarios, mismos que se desglosan en cinco puntos como se refiere en la hoja dos del escrito de demanda.- Para efecto de lo anterior, las cantidades señaladas en líneas que anteceden deberán ser pagadas a CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por PENDULUM, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de esta fecha en el domicilio ubicado en calle Avenida Hidalgo número 5004, Edificio Melik Campestre, Piso 3, local 9, entre calles Río Sabinas y Monte Athos, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y/o en las cuentas bancarias que se refieren en la hoja tres del escrito de demanda, so pena que de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar.- Se tiene domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, Edificio Melik Campestre, Piso 3, local 9, entre calles Río Sabinas y Monte Athos, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y por autorizados para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico, y para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ Y FERNANDO URIZAR SERNA.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 23, 66, 68, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00423/2019, y una vez analizado los autos se deja sin efectos el proveído de fecha (06) seis de noviembre del (2019) dos mil diecinueve, y tomando en consideración lo solicitado mediante escrito presentado en fecha 04 de noviembre del 2019, se dicta uno nuevo y toda vez que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. FERNANDO URIZAR SERNA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. FERNANDO URIZAR SERNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o

apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1239.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.

JEAMY JACQUELINE PONCE MORIN  
JENNIFER JAZMÍN PONCE MORIN  
CHELSEA KARIME PONCE MORIN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente No. 00247/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por LEONEL PONCE RESÉNDIZ, en contra de LEONOR MORIN SANTA CLARA, JEAMY JACQUELINE PONCE MORIN JENNIFER JAZMÍN PONCE MORIN Y CHELSEA KARIME PONCE MORIN, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1240.- Marzo 3, 4 y 5.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de noviembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR CARRANZA BERAIN, denunciado por NINFA MENDOZA GALARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NINFA MENDOZA GALARZA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1242.- Marzo 4.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00028/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANTONIO PEREZ ENRÍQUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre las de Segunda y Tercera de la colonia Díaz Ordaz, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1243.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de febrero del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PIÑA CASTILLO, promovido por MAYRA MAYORGA ALMAZÁN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de febrero de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1244.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (13) de febrero de (2020), ordenó radicar el Expediente 00052/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO HERNANDEZ ESQUIVEL Y JOSEFINA RUIZ HERNANDEZ, denunciado por ERNESTO HERNANDEZ RUIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1245.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 135/2020, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUAN CANTÚ BÁEZ, denunciado por la C. ELBA MARGARITA RODRÍGUEZ ROSADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1246.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de febrero de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00131/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESCOBEDO HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MONTERO LANDERO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1247.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN RUIZ BARBOSA, denunciado por JAROMY MAGDALENA RUIZ HUERTA, CECILIA RUIZ HUERTA, ROSA ISELA RUIZ HUERTA, MARÍA SANTIAGA RUIZ HUERTA Y JUAN RAMÓN RUIZ HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de febrero de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1248.- Marzo 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00144/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL URESTI PEREZ, denunciado por GUADALUPE MORA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1249.- Marzo 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó la Radicación del Expediente 00076/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ESTÉVEZ CASTILLO denunciado por FLOR ESTELA ESTEVES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de enero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1250.- Marzo 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GALVÁN MEDINA quien falleció el treinta y uno de diciembre de dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por PETRA CAMPOZANO FLORES, GILBERTO BRANDON, BRYANT DE JESÚS de apellidos GALVÁN CAMPOZANO Y VÍCTOR CABRALES CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1251.- Marzo 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Ayerim Guillen Hernández y el Licencia Roberto Ortega Ordoñez, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero de año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto EUGENIO SAN MARTIN PURATA, denunciado por los C.C. ROCÍO GUZMÁN DE PAZ, EUGENIO SAN MARTIN GUZMÁN, ISRAEL SAN MARTIN GUZMÁN, STEPHANIE SAN MARTIN GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas cinco de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

1252.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO CORONA DE LA ROSA, quien falleció el ocho de octubre de dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por MARISELA GUADALUPE CORONA TREJO, MAYRE FÁTIMA CORONA TREJO, VANESSA ESMERALDA CORONA TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1253.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00134/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS ENRIQUE TREJO MORENO denunciado por ELIZABETH CORTEZ ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de febrero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1254.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO MUÑOZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

1255.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de enero de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de YOLANDA GUTIÉRREZ LUNA, denunciado por RIGOBERTO BÁEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1256.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C. Gerardo Del Ángel Hernández en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, se

ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2020, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto SERGIO HUMBERTO MALDONADO BELLO, denunciado por ZEHILA EDITH MALDONADO BELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

1257.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL MARQUÉZ CASTELLANOS, quien falleció el 26 de julio de 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero denunciado por MARÍA GUADALUPE MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1258.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0096/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN E. GUZMÁN ESTRELLA AY ENRIQUE GERARDO GUZMÁN ESTRELLA, denunciado por el C. MARIANO JORGE GUZMÁN ESTRELLA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1259.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercero Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de Febrero de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0136/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ANGÉLICA MELÉNDEZ CUELLAR Y CRUZ PIZANO DÍAZ, promovido por GLORIA PIZANO MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 14 de febrero de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1260.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO NAVA CHAVIRA, quien falleciera en fecha: (14) catorce de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ERASMO NAVA LUNA.

Expediente registrado bajo el Número 00031/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1261.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), el Expediente 00185/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN PONCE HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ CARRANZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 17 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1262.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA GARCIA SILVA, denunciado por MARÍA LOURDES LERMA GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1263.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00139/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUADALUPE BALBOA BUENROSTRO, denunciado por MARTHA OLVERA CARRANZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 12 febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1264.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año en curso, el Expediente 00138/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD SILVA GALVÁN, denunciado por MARIBEL BECERRA PECINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 13 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1265.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de febrero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 35/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCIA ZARATE, denunciado por BLANCA ESTHELA MARTÍNEZ AMADOR, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1266.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, el Expediente 00134/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIGAIL BERUMEN MACÍAS Y MAXIMINO CASTRO PETLA, denunciado por LIDIA ISABEL CASTRO BERUMEN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 07 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1267.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00121/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENAFEL CONRRADO RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por MA. ELENA GONZÁLEZ TORRES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1268.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, el Expediente 00117/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA BUCIO CÁRDENAS, denunciado por ROSALBA VALDEZ BUCIO Y NARCEDALIA VALDEZ BUCIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 05 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1269.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintidós de enero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00072/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS JARAMILLO QUINTANILLA denunciado por SILVIA HERNANDEZ JARAMILLO, MA. DE LOURDES HERNANDEZ JARAMILLO, RAMONA ALICIA HERNANDEZ JARAMILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., a 31 enero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1270.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO DE LA PEÑA ALANÍS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PUENTE FLORES, CLAUDIO GIL DE LA PEÑA PUENTE, ELEAZAR DE LA PEÑA PUENTE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1271.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00797/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA GARIBAY RENDÓN, denunciado por MYRIAM TAYDE PRALES TIJERINA en su carácter de apoderada legal de la Señora LILIA TIJERINA GARIBAY; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de octubre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1272.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1115/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARÍSTIDES GRACIA HERNANDEZ, denunciado por HÉCTOR ARÍSTIDES GRACIA DEL PRADO, CLAUDIA MINERVA DEL PRADO SALDIERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1273.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01113/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL CARMEN

ALMAGUER JIMÉNEZ, denunciado por AMADA BANDA ALDAPE, JUAN MANUEL ALMAGUER BANDA, PEDRO ALMAGUER BANDA, JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER BANDA Y MARÍA DEL CARMEN ALMAGUER BANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 05 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1274.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (fecha de radicación), ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS BAUTISTA PORTALES, denunciado por ROSA BELIA MALDONADO SÁNCHEZ, ANA KARINA BAUTISTA MALDONADO, JEAN TOMASZEWSKY BAUTISTA MALDONADO, CESAR IVÁN BAUTISTA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1275.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Expediente 00035/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIANA BRISEÑO ROCILES, denunciado por JOSEFINA NÚÑEZ BRISEÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 10 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1276.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GARZA GARZA promovido por MARIANITA TREVIÑO CARLOS, ARNULFO GARZA TREVIÑO, LEONEL GARZA TREVIÑO, SEBASTIÁN GARZA TREVIÑO y ANA VICTORIA GARZA TREVIÑO (esta última menor de edad y representada por la C. MARIANITA TREVIÑO CARLOS).

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 30 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1277.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MALDONADO MOLINA, promovido por el C. JESÚS ENRIQUE CÓRDOVA MALDONADO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de febrero de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1278.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de febrero de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA REYES SANTOS, denunciado por LUCILA SANDOVAL REYES, ISRAEL SANDOVAL REYES Y JESÚS SANDOVAL REYES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUCILA SANDOVAL REYES, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1279.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SALAZAR CHIAPPINI Y/O LUIS VICTORINO SALAZAR, promovido por GLORIA EUGENIA DEL CARMEN SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 14 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1280.- Marzo 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2020, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO RÍOS

BRICEÑO Y SEVERIANA PECINA HERNANDEZ, denunciado por MARCELINO RÍOS PECINA Y ROSA ELIA RÍOS PECINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1281.- Marzo 4.- 1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR AUGUSTO BALLI TREVIÑO, denunciado por MA. ENRIQUETA BALLI TREBIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de agosto de 2019.- El  
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1282.- Marzo 4.- 1v.